



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGION DE CAJAMARCA**

VISTOS:

El expediente N° 02 -2025, y el escrito presentado por BERTILA BECERRA GONZALEZ, recibido con fecha 04 de Julio del 2025, solicitando la Disolución de vínculo matrimonial, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 se aprobó la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada con el Decreto Supremo N° 009-2008-jus;

Que, habiendo contraído matrimonio ante la Municipalidad Distrital de Santo Tomás, con fecha 21 de diciembre de 1988 y haberse ratificado de su solicitud de Separación Convencional y divorcio ulterior, se procedió a emitir la respectiva resolución de Separación Convencional; Que, con Resolución de Alcaldía N° D38-2025- MPC/ALC, de fecha 25 de abril del 2025, se declaró la Separación Convencional de don; JOSELO CUBAS PEREZ Y LA SEÑORA BERTILA BECERRA GONZALEZ.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley N° 29227 y el Art. 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Transcurrido dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Carta N°D8-2025-/MPC-GDS-SGGSS, de fecha 08 de julio de 2025, emitida por el Abogado Autorizado para proceso de Separación Convencional Y Divorcio Ulterior, se indica que habiendo transcurrido el plazo legal pre-annotado, la administración debe cumplir con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía correspondiente que declare la disolución de Vínculo Matrimonial;

En uso de sus facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la Disolución del Vínculo Matrimonial de don **JOSELO CUBAS PEREZ** con doña **BERTILA BECERRA GONZALEZ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago por concepto de Inscripción de Disolución de Vínculo Matrimonial por vía Municipal , a efectuarse en el Registro Nacional de identidad y Estado Civil (RENIEC) o en la Municipalidades cuyas actas originales obran en sus respectivas Unidades y/o Subgerencias de Registros Civiles , y de ser el caso , el pago por inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos , es asumido por los interesados conforme a lo establecido en al Art. 28 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del RENIEC , o de las Entidades correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento de la oficina General de Asesoría y de la oficina de Procedimiento de no contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior y de los administrados los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA